

CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN AL REBT

RD 842/2002, de 2 de agosto	Real Decreto 298/2021
ARTÍCULO 2 - Pto 2 apartado b) Campo de aplicación en las instalaciones existentes.	Se especifica la aplicación de la reglamentación actual en las <u>modificaciones, reparaciones o ampliaciones sean o no de importancia.</u>
ARTÍCULO 2 - Pto 2 Campo de aplicación en las modificaciones o reparaciones de importancia.	A los efectos de la <u>documentación exigible</u> y de la obligatoriedad de inspección inicial en las modificaciones o reparaciones de importancia.
ITC-BT 03 - Pto 3 Clasificación de las empresas instaladoras.	Ser permite a las empresas de categoría básica realizar instalaciones generadoras de baja tensión de potencia inferior a 10 kW.
ITC-BT 03 - Pto 4 y Pto 5 Situaciones para la acreditación de las facultades del instalador en baja tensión y la habilitación como empresa instaladora de baja tensión.	<u>Se matizan y actualizan las normativas y nuevas situaciones para la obtención de la acreditación como instalador en baja tensión.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Titulo universitario • Título de formación profesional • Certificado de profesionalidad • Competencia profesional adquirida por experiencia laboral • Cualificación profesional de instalador en baja tensión adquirida en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea • Certificación otorgada por entidad acreditada
ITC-BT 03 - Apéndice I 1. Medios humanos	Especifica el tiempo en el que el instalador o instaladores deben estar <u>contratados en la empresa para cumplir con toda la jornada laboral</u> o las situaciones de socios de la organización o autónomos.
ITC-BT 03 - Apéndice II Habilitación como empresa instaladora de baja tensión	Se indican los <u>conocimientos mínimos</u> necesarios para Instaladores en Baja Tensión para el conocimiento de las entidades acreditadas para las certificaciones.



Servicio y Gestión al Instalador (S.G.I.)



Vuestra inquietud os hace **DIFERENTES**

Ser abonado al **Servicio y Gestión al Instalador (S.G.I.)** es sinónimo de pertenecer a un grupo selecto de profesionales, cuya inquietud y ánimo de superación les hace diferentes, vinculados por el amor a la profesión, la profesionalidad y el trabajo bien hecho.

SERVICIOS OFRECIDOS AL ABONARSE AL S.G.I.:

Asesoramiento y Soporte Técnico:



- Consultas técnicas a profesionales del sector:
 - Cálculos.
 - Normativas.
 - Reglamentación.
 - Tramitación.

Oficina técnica de proyectos y licencias de apertura en toda España:



- Realización de:
 - Proyectos eléctricos.
 - Proyectos de telecomunicaciones.
 - Informes técnicos.
 - Licencias de apertura.

Confección de documentación y tramitación con O.C.A. e Industria:



- Certificados eléctricos.
 - Documentación técnica.
 - Proyectos eléctricos.
 - Alta de Empresa.
- (En todo el territorio Nacional)

Servicios Web:



- Consultas Online a técnicos expertos.
- Descargas técnicas:
 - Tablas.
 - Esquemas.
 - Reglamentación.
 - Catálogos

Jornadas técnicas y cursos de formación:



- Amplio calendario de jornadas técnicas.
- Cursos presenciales.
- Cursos On-line.

Software para realización de esquemas y certificados eléctricos:



- Precio especial
- Confecciona tus certificados eléctricos.
- Realiza tus Memorias Técnicas de Diseño.
- Haz tus cálculos eléctricos.

Asesoramiento integral:



- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio Administrativo.
- Gestión de Impagos.
- Asesoramiento jurídico especializado.

Descuentos Especiales:



- Librería Técnica.
- Material Didáctico.
- Promociones en:
 - Instrumentación.
 - Herramientas.